

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

002974

24 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." con matricula mercantil No. 21-378249-04 del 23 de marzo de 2007, NIT 900141908-1 y representada legalmente por el señor Luis Alfonso Garcia Escobar con cédula de ciudadanía No. 71.706.978, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una linea de inspeccion para vehiculos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Luis Alfonso Garcia Escobar con cédula de ciudadanía No. 71.706.978, en representacion legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." con matricula mercantil No. 21-378249-04 del 23 de marzo de 2007, NIT 900141908-1, domiciliado en la Calle 36 No. 52 - 55 de la ciudad de Medellin del departamento de Antioquia, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 49274 del 23 de julio de 2007, la habilitacion como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." con matrícula mercantil No. 21-378249-04 del 23 de marzo de 2007, NIT 900141908-1 y representada legalmente por el señor Luis Alfonso Garcia Escobar con cédula de ciudadanía No. 71.706.978, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Luis Alfonso Garcia Escobar
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Medellín del 23 de julio de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo Oficio C2M-0424 DE 2006 expedido por la Curaduria Segunda de Medellín.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 178814, expedida por Liberty Seguros S.A.
- ✓ Resolución No. 0497 del 29 de junio de 2007 por la cual el Area Metropolitana del Valle de Aburra, certifica que el "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A.", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1105, expedido por la sociedad SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A.", domiciliado en la calle 36 No. 52 - 55 de la ciudad de Medellín, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion liviana.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." con matrícula mercantil No. 21-378249-04 del 23 de marzo de 2007, NIT 900141908-1, domiciliado en la Calle 36 No. 52 - 55 de la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia y representada legalmente por el señor Luis Alfonso Garcia Escobar con cédula de ciudadanía No. 71.706.978, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos y con una capacidad de revision de 8 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." como número de registro el código: 000050010009001419081. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." con matrícula mercantil No. 21-378249-04 del 23 de marzo de 2007, NIT 900141908-1 y representada legalmente por el señor Luis Alfonso García Escobar con cédula de ciudadanía No. 71.706.978, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

digitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
EFRAIN MIGUEL RUIZ	98657649	JEFE DE PISTA
DEYSER ARMANDO BLANDON TORRES	98778876	OPERARIO
DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ C.	8161306	OPERARIO
WILSON DARIO URIBE LEZCANO	71378879	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	RAVAGLIOLI	981
BANCO DE FRENOS	VAMAG	06112963
ANALIZADOR DE GASES	BRAIN BEE	060713001870
OPACIMETRO	BRAIN BEE	060907000265
ALINEACION AL PASO	VAMAG	TZ
BANCO DE SUSPENSION	VAMAG	06112963
ALINEADOR DE LUCES	TECNOCOLOR	0017

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A..

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A." con matrícula mercantil No. 21-378249-04 del 23 de marzo de 2007, NIT 900141908-1 y representada legalmente por el señor Luis Alfonso García Escobar con cédula de ciudadanía No. 71.706.978, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

24 JUL 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saul Vergel - Maria Lidia Walteros
Revisó: Randold Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A."
Nit:	900141908-1
Representante Legal:	Luis Alfonso García Escobar
Cédula Ciudadanía:	71.706.978
Dirección:	Calle 36 No. 52 - 55
Teléfono:	2620681
Ciudad:	MEDELLÍN